REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 NOV 2023

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 3635. /

VISTOS:

a) D.A N° 1909, de fecha 02 de octubre del 2020, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la licitación y la Contratación de Obras Civiles de la I.Municipalidad de Concón.

b) D.A N° 1500, de fecha 15 de mayo del 2023, que adjudica la licitación pública del proyecto **"Construcción Rampa Sala de Consejo"** a la empresa PM Construcciones SpA, Rut. 77.487.046-6

c) D.A N° 1789 de fecha 07 de junio del 2023 que aprueba el Contrato denominado "**Construcción Rampa Sala de Consejo** ", celebrado entre la empresa Construcción Rampa Sala de Consejo y la I. Municipalidad de Concón con fecha 22 de mayo 2023.

d) Acta de Entrega de Terreno con fecha 13 de julio de 2023.

e) Parte Denuncia N° 2061 de fecha 08 de septiembre de 2023 en Subcomisaria de Concón para Fiscalía con documento adjunto que señala el relato de los hechos ocurridos.

f) Folio 21 y 22 de fecha 08 de septiembre de 2023, Contratista registra Denuncia de Robos a las Instalaciones de Faenas, detallando la cantidad de Equipos y herramientas que fueron sustraídas desde el conteiner de bodega.

g) Folio N°27 y 28 adjunto de fecha 20 de septiembre de 2023 contratista solicita aumento de plazo argumentando con fundamento la causal de Fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo señala el D.A. N° 1909 de las Bases Administrativas Generales, Art. 11.4.

h) MEMO DOM N° 491 de fecha 06 de octubre de 2023, que recomienda autorización para un Aumento de Plazo de la obra **"Construcción Rampa Sala de Consejo".**

i) Ingreso Alcaldía N° 1650 con fecha 10 de octubre transmitido a DOM mediante correo e-mail de fecha 10 de abril de 2023, que autoriza el Aumento de plazo y de Obras.

j) Contratista ingresa mediante correo e-mail de fecha 18 de septiembre de 2023 Carta Gantt modificada con los veinte (20) días de Aumento de Plazo señalando la fecha definitiva el término de la obra "**Construcción Rampa Sala de Consejo**".

k) Las atribuciones y facultades administrativas, legales y técnicas, que me confieren la Ley N°18.695 y DFL N°458/76 MINVU, en especial sus Art. N°24 (letra f).

l) Sentencia de proclamación del Sr. Alcalde.

m) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, que establece orden de subrrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la Unidad Técnica de Obras como el Mandante autorizan los veinte (20) días corridos de Aumento de Plazo según lo expuesto en los Visto letra e), h) e i), toda vez que , las causas se encuentran debidamente fundamentadas y ajustadas conforme lo indica el D.A N° 1909, de las Bases

Administrativas Generales**, Art. 11.4 Aumento del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito,** que se describen a continuación;

a) Temporal del mes de agosto del 21 al 23 de agosto en que se debieron suspender los trabajos.
b) Temporal del mes de septiembre, que afecto la primera semana a contar del 1 de septiembre debiendo suspenderse completamente los trabajos de soldadura.
c) Siniestro de Robo acontecido en la madrugada del 08 de septiembre suspendiendo sus actividades por la pérdida de todos sus equipos y herramientas. Denuncia según el Visto letra e), realizada en carabineros con fecha 8 de septiembre y registrada por Libro de Obra en folio 21 y 22.
d) Contratista solicita a ITO que los días 15, 16, y 17 de septiembre iniciarían los trabajos de la demolición de escalera de acceso a las oficinas municipales ubicadas en el piso zócalo. Sn embargo, la Unidad Técnica de Obras, le informa suspender los trabajos toda vez que, que la Alcaldía tiene actividades programadas en el sector por las Festividades Patrias, por lo que se requiere mantener acceso despejado por la escalera que se debe demoler tanto para el uso de los funcionarios hacia las oficinas y circulación diaria de usuarios.

2. Que la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra en custodia y vigente hasta el próximo 31.01.2024.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, el Aumento de Plazo de veinte (20) días corridos, a la obra "Construcción Rampa Sala de Consejo"**.**

2. RATIFIQUESE, el Acta Entrega de Terreno con fecha 13 de julio de 2023 para la obra "Construcción Rampa Sala de Consejo".

3. INSTRUIR, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las Pólizas de Todo Riesgo en la Construcción y Responsabilidad Civil de acuerdo a los nuevos plazos y montos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas.

4. DÉJESE, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato corresponde **el día 19 de octubre de 2023,** conforme lo señala la Carta Gantt modificada en Visto letra j).

5. CONFECCIONESE, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

MFC /MEG/ARR/AGD/agd.

Distribución:
1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. PM Construcciones
4. GORE-FRIL
5. Contraloría Regional de Valparaíso
6. Dirección de Control Municipal.
7. Asesoría Jurídica.
8. Director SECPLAC.
9. Archivo Propuesta. (2597-1-LE23)
10. D.O.M. (N° 38).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTRAL
20 OCT 2023
RECIBIDO HORA: